



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800.13389.7



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1000-

0562

(**06 OCT 2021**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

EL ALCALDE DE IBAGUÉ (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 12 del Acuerdo 025 del 11 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 del Acuerdo 025 del 11 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2021", establece que, "Durante la vigencia fiscal del 2021, se faculta al Alcalde para incorporar al Presupuesto de Rentas, recursos de Capital y Gastos; el mayor valor del ingreso en las rentas, convenios y transferencias del Orden Nacional o Departamental, el superávit o cualquier otro ingreso que durante la vigencia perciba y/o proyecte el Municipio y que no esté contemplado en el presente Acuerdo."

Que el Artículo 55 del Acuerdo 00062 de 1998 establece que "Todo crédito al presupuesto, bien sea suplemental o extraordinario, deberá financiarse con la incorporación de recursos del balance, el producto del crédito público legalmente autorizado pero no incorporado al presupuesto en curso, un ingreso nuevo o el reaforo de los ingresos presupuestados, certificado por el Contador del Municipio o quien haga sus veces".

Que, el Doctor. EYBER JAVIER TRIANA PARRA Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural solicitó mediante memorando N° 049349 del 22 de septiembre la incorporación de los recursos provenientes del convenio N° 0630 de 2021- numeración interna 2433 de 2021 celebrado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y CORTOLIMA, cuyo objeto es "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA Y EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ , CON EL FIN DE IMPLEMENTAR LA INSTALACION DE FILTROS VERDES COMO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS MIELES PRODUCTO DEL BENEFICIO DEL CAFÉ, PARA UNA PRODUCCION MAS LIMPIA DEL SECTOR CAFETERO", por valor de \$200.000.000,00.

Que, mediante registro presupuestal N° 2021000870 CORTOLIMA realiza el aporte de \$100.000.000,00, por su parte el municipio de Ibagué expidió registro presupuestal N° 5820 garantizando su aporte financiero por valor de \$100.000.000,00.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1000- **0562**

(**06 OCT 2021**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

Que, el Director Financiero del Grupo de Contabilidad de La Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Ingreso 1320-2021-0038 del 29 de septiembre de 2021 la suma de \$200.000.000,00, correspondiente a recursos del Convenio N°0630-2021.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2021, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	\$ 200,000,000
12	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 200,000,000
1205	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	\$ 200,000,000
120517	CONVENIOS	\$ 200,000,000
12051720	CONVENIOS	\$ 200,000,000
1205172001	COFINANCIACION	\$ 200,000,000
120517200108	CONVENIO 630 DE 2021 CORTOLIMA- MUNICIPIO DE IBAGUÉ, FILTROS VERDES	\$ 200,000,000

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
212	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	\$200,000,000
2123	INVERSION	\$200,000,000
2123038	INCLUSION PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	\$200,000,000
212303828	CONVENIOS	\$200,000,000
212303828656	CONVENIO 630 DE 2021 CORTOLIMA- MUNICIPIO DE IBAGUE, FILTROS VERDES	\$200,000,000



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800713389-7



ALCALDÍA DE IBAGUÉ
Despacho Alcalde

DECRETO No. 1000- **0562**

(**06 OCT 2021**)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN
EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para lo de su competencia.

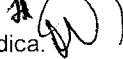
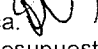
Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, **06 OCT 2021** ,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LEANDRO VERA ROJAS
Alcalde de Ibagué (E)

JOSE YEZID BARRAGAN CORTES
Secretario de Hacienda

Proyectó: Javier Cardona – Dirección de Presupuesto. 
Revisado por: Andrea Mayoral Ortiz, Jefe Oficina Jurídica. 
Revisado por: Deyanira Téllez Tarquino – Directora de Presupuesto. 